



RESOLUCIÓN No. 4364-12 12 DIC 2017

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ IDENTIFICADA CON NIT N° 901.092.473-2

LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERA QUE:

Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente en forma específica, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia Legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.

Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones del mismo, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".

Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.

RESOLUCIÓN No. **4364** 12 DIC 2017

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ IDENTIFICADA CON NIT N° 901.092.473-2

- Cuarto: Que el Artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.
- Quinto: Que el señor **JOSE ALBEYRO RINCON DUARTE**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 192334, actuando en calidad de representante legal, solicitó el día 29 de noviembre de 2017 mediante radicado, E-2017-623814-1100, reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar de la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ** identificada con NIT N° 901.092.473-2.
- Sexto: Que por acta N° 001 del 27 de enero de 2014 otorgado en Asamblea General, inscrita en la cámara de comercio el 28 de junio de 2017, bajo el numero 00292924 del libro I de las entidades sin animo de lucro fue constituida la entidad denominada **FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ**, lo anterior de conformidad con el certificado de fecha 27 de octubre de 2017 Cámara de Comercio de Bogotá.
- Septimo: Que mediante radicado E-2017-65016-1100 del 12 de diciembre de 2017, el señor OTONIEL TIRADO NIEVES, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.279.092, actuando a través de poder conferido por el Representante Legal, allego documentación de subsanación, dentro de los cuales se encuentra el acta de Asamblea General Extraordinaria del 08 de diciembre de 2017 mediante la cual se aclara el acta de constitución N° 1.
- Octavo: Que examinado los estatutos y las actas de Asamblea presentado por el Representante Legal de la **FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ**, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.
- Décimo: Que revisados los documentos aportados por la entidad **FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ** de conformidad con el N° 4 del artículo 7 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010,

RESOLUCIÓN No 364 - 17

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ IDENTIFICADA CON NIT N° 901.092.473-2

modificado por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, se estableció que la misma cuenta con capacidad financiera para el desarrollo de su objeto social.

Décimo Primero: Que con fecha del 12 de diciembre de 2017, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió Concepto favorable para el reconocimiento solicitado, por cumplirse los requisitos Legales especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de Septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, en consideración a los expuestos, esta Dirección Regional

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer como entidad vinculada al Sistema Nacional De Bienestar Familiar a la **FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ** identificada con NIT N° 901.092.473-2, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C, con dirección en la Carrera 81B N° 19B-85 casa 123.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ**, podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.
- ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente la presente Resolución, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho termino, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella.

RESOLUCIÓN No. **4364** 12 DIC 2017

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ IDENTIFICADA CON NIT N° 901.092.473-2

según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.

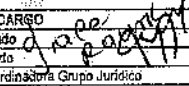
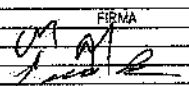
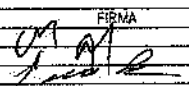
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

12 DIC 2017


DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

	HOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto	David Rodríguez Mahecha - Abogado		12 de diciembre 2017
Revisó	David Rodríguez Mahecha - Abogado		12 de diciembre 2017
Aprobó	Graciela Emilia Ustariz Beltrán - Coordinadora Grupo Jurídico		12 de diciembre 2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

NOTIFICACION PERSONAL

En el Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del ICBF, el día 13 de diciembre de 2017, se hizo presente el señor **JOSE ALBEYRO RINCON DUARTE**, Identificado como aparece al pie su firma, en calidad de Representante legal de la **FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ**, con el objeto de recibir notificación personal de la **Resolución No.4364 del 12 de Diciembre de 2017**, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF.

Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

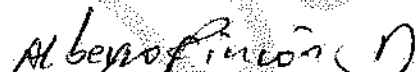
Notificada,


JOSE ALBEYRO RINCON DUARTE
CC. 192334

Quien notifica:


DAVID RODRIGUEZ MAHECHA
Abogado - Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

La notificada luego de leer el contenido del acto administrativo en precedencia, manifiesta estar de acuerdo con el mismo, por lo cual renuncia a términos de ley (De no estar de acuerdo con el contenido de la Resolución no Firmar)


JOSE ALBEYRO RINCON DUARTE
CC. 192334
Notificado

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA DE ACTO ADMINISTRATIVO

En concordancia con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", el Grupo Jurídico de la Regional de Bogotá del ICBF, el día 13 de diciembre de la presente anualidad, **notifico personalmente** al señor **JOSE ALBEYRO RINCON DUARTE**, en calidad de Representante legal de la **FUNDACION SEMILLAS PARA LAPAZ**, de la Resolución No. 4364 del 12 diciembre 2017, Emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF.

En constancia quedo ejecutoriada para todos los efectos legales hoy 12 de diciembre de 2017



DAVID RODRIGUEZ MAHECHA
Abogado Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

